



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00016-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.966

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la demandante, de que se realice la notificación personal de la demandada a través de un empleado del juzgado, argumentando que no se pudo hacer por la firma de correos por corresponder, el sitio en donde debe realizarse la notificación, a una zona de alto riesgo, antes de resolver la petición, por secretaría **OFICIESE** al comandante de la estación de policía de Calarcá, para que nos informe cuál es la situación de seguridad real del sector que corresponde a la dirección en donde debe hacerse la notificación judicial a la señora Ariany Lucia Pacho Agudelo; esto es la urbanización Lincon Mz I Casa 21 Calarcá, Quindío; además, en caso de riesgo o de ser zona de alta inseguridad, indicarnos si para cumplir la diligencia de notificación, se requiere apoyo policivo.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad928a95dca1cd5c9edd82b9d0a8b5685f380b68b7ea691c93bdcfe11b548dfb

Documento generado en 12/10/2020 04:26:49 p.m.